



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1431/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/362

MTRO. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ANGUÍANO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/362: Mediante el cual se aprueba la creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, adscrito al Departamento de Psicología Básica de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



DR. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académico.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficio Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2006/362

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado.
2. Que existe la necesidad de que la Universidad de Guadalajara desarrolle estructuras académicas y administrativas para hacer frente a los requerimientos de la cooperación internacional lo cual nos hace ver a la educación superior como un proceso de integración a una dimensión intercultural en la enseñanza, investigación y servicios de nuestra institución.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la instancia Universitaria encargada de cumplir en el área del conocimiento de la salud en el orden de la educación superior, tiene la responsabilidad de formar técnicos, profesionistas y graduados, así como abrir espacios de investigación que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención, atención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que la creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo puede establecerse en diversos niveles. A nivel de las instituciones de educación superior del sector público, existe interés por impulsar los temas de aprendizaje y desarrollo; sin embargo, existen pocos centros de investigación de corte dedicados expresamente a investigar estos dos objetos de estudio. Actualmente, solo existen en el país 4 unidades de investigación (centros o laboratorios) dedicados a la investigación psicológica del aprendizaje en tres universidades públicas, lo que justifica la creación de un centro de este tipo en la Universidad.
5. Que a nivel de la Red Universitaria, la Visión contenida en el Plan de Desarrollo Institucional 2010 implica una orientación institucional de nuestra Casa de Estudios

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hacia un modelo centrado en el aprendizaje y en los alumnos, con lo que se destacan conceptos como el autoaprendizaje, las tutorías, la formación integral, el modelo académico integrado y flexible, el sistema de créditos y la evaluación y acreditación de los programas de estudio. Por otra parte, actualmente, en el interior de la Red Universitaria en Jalisco existen dos centros de investigación que tienen como tema el aprendizaje, aunque su acercamiento es eminentemente tecnológico, o desde un punto de vista estrictamente disciplinar. Por tanto, la creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo cumpliría con objetivos no contemplados por otras instancias de la Red Universitaria.

6. Que en cuanto al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo apoyaría los procesos de implementación de un modelo educativo centrado en el aprendizaje y un cambio en las prácticas educativas, orientando la adecuación de los actuales planes y programas a un modelo orientado fundamentalmente al aprendizaje y a los estudiantes. El Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo propiciaría la generación de conocimiento en esta área, así como la vinculación con la investigación educativa con la docencia en pregrado y posgrado, principalmente mediante la investigación del diseño, la implementación y la evaluación de los procesos de aprendizaje y de la enseñanza de las ciencias de la salud, en los diferentes ámbitos (social, humano, profesional, intelectual) y bajo un encuadre psicológico.
7. Que a nivel del Departamento de Psicología Básica, el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo podría constituirse en un elemento para promover, en algunos casos, y fortalecer, en otros, el desarrollo de la investigación y las demás funciones sustantivas a través de la vinculación con las academias y asignaturas bajo la responsabilidad del Departamento y los programas de extensión y difusión actualmente en marcha.
8. Que otro punto importante en la fundamentación y justificación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo es un análisis contextual de la oferta y las condiciones de prestación de servicios de investigación en el área del aprendizaje y desarrollo en diversos niveles, como una manera de determinar la pertinencia de la presente propuesta.
9. Que al igual que a nuestra Universidad, la dinámica de modernización por la que atraviesa la sociedad mexicana ha afectado al conjunto de las Instituciones de Educación Superior de nuestro país. En congruencia con esta situación, las universidades no solo han modificado su estructura y funcionamiento, sino también las concepciones de sociedad y de hombre; han actualizado sus fines y misiones, han incorporado fundamentos que en lo pedagógico y didáctico buscan centrar los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

procesos -en diferentes ámbitos y niveles- en la participación de los sujetos (profesores, alumnos, directivos); ampliándose las posibilidades de participación y en donde los sujetos son mas responsables de sus acciones y actitudes.

10. Que de este modo, desde las instancias estatales o colegiadas de las Instituciones de Educación Superior se promueven acciones tendientes a que el alumno comparta la responsabilidad de su formación, que participe de aprendizajes significativos que mantenga su interés, problematice, cuestione, indague por su cuenta, busque respuestas ante las cuales decida y tome una posición. Con respecto a los profesores, se pretende que dejen de ser meros transmisores de información, que se conviertan en constructores de conocimientos y guías para aprendizajes significativos, de manera que permita al alumno entablar una relación similar con los diversos contenidos y objetos de estudio; que sean sujetos partícipes de permanentes procesos de formación y actualización y todo ello redunde en una mejor formación de los estudiantes.
11. Que por otra parte, en los modelos académicos emergentes se identifican nuevos valores y tratan de desplazarse otros considerados caducos, valores que implican cambios en las relaciones entre los sujetos, tales como la horizontalidad de la relación educativa, el trabajo en equipo, el fortalecimiento de instancias colegiadas para realizar las tareas académicas fundamentales de la universidad, y para la participación en las cuestiones de gestión y gobierno, entre otros.
12. Que lo anterior se encuentra definido, a escala nacional y estatal a través de políticas educativas y planes y programas de desarrollo institucional. En ellos se enfatiza la importancia que tienen en un modelo orientado hacia los aprendizajes, la preparación del profesorado de las instituciones como sustento de la educación y asegurar que el sistema nacional de educación superior cuente con el suficiente número de profesores e investigadores de alto nivel.
13. Que la Misión del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo está orientada a realizar proyectos de investigación altamente calificada en su ámbito de competencia. En términos académicos, su propósito primordial es contribuir a generar conocimientos en el campo del aprendizaje y el desarrollo en sus modalidades de condiciones, procesos y resultados. En términos institucionales, su finalidad es contribuir a aportar elementos para generar un modelo de educación innovador centrado en el aprendizaje que fortalezca la calidad en la formación profesional de los estudiantes, a través de la diversificación de recursos y ambientes de aprendizaje y apoyar el estudio de los procesos de conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles, todo ello desde el punto de vista psicológico.





14. Que la Visión del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo es:

- Un centro de investigación que realiza producción científica de alto nivel, cumple con los estándares de calidad respectivos y contribuye a la solución de problemas psicológicos, sociales y educativos relacionados con la disciplina.
- Un centro que contribuye a mejorar la calidad educativa de los programas de estudio a través de acciones de colaboración en el ámbito de la docencia de pregrado y posgrado, y en la difusión científica con diversas instancias internas y externas.
- Un centro que promueve procesos de incorporación temprana de estudiantes a tareas de análisis y solución de problemas teóricos y prácticos.
- Un centro que alcanza e incrementa los estándares de cualificación profesional (posgrado) y científica de sus miembros otorgados por organismos supervisores externos.
- Un centro que genera y mantiene vínculos cercanos de colaboración con unidades de investigación similares y participa en redes de investigación.
- Es una entidad responsable de gasto que genera sus propios recursos y participa exitosamente en la generación de recursos extraordinarios a través del patrocinio externo de sus proyectos de investigación por instancias públicas o privadas o la venta de servicios.
- Es una entidad honesta en el ejercicio de los recursos, rinde cuenta a la sociedad y respeta la normatividad universitaria.

15. Que la planta académica de profesores investigadores estará conformada por:

- Grupo de investigación:
 - Dra. Rosa Martha Meda Lara
Profesora investigadora titular "C" de tiempo completo
Doctorado en Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara
Reconocimiento de perfil PROMEP
 - Mtro. Baudelio Lara García
Profesor investigador titular "C" de tiempo completo



AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Maestría en Educación Superior, Universidad de Guadalajara
Reconocimiento de perfil PROMEP

- Mtro. Gonzalo Nava Bustos
Profesor docente titular "C" de tiempo completo
Maestría en Educación Superior, Universidad de Guadalajara
- Mtro. Rogelio Zambrano Guzmán
Profesor docente titular "C" de tiempo completo
Maestría en Psicología Educativa, Universidad de Guadalajara
- Mtra. Martha Patricia Ortega Medellín
Profesora docente asociado "B" de tiempo completo
Maestría en Planeación de la Educación Superior, Universidad de Guadalajara
- Mtro. Andrés Palomera Chávez
Profesor docente asociado "B" de tiempo completo
Maestría en Psicología Educativa, Universidad de Guadalajara
- Lic. Ana Bertha García Patiño
Técnica académica asociada "C" de medio tiempo
Licenciatura en Psicología, Universidad de Guadalajara
Maestrante en Terapia Gestalt, Instituto de Terapia Gestalt Región Occidente
- Dra. María de los Dolores Valadez Sierra
Técnica académica titular "B" de tiempo completo
Doctorado en Psicología de la Salud, Universidad de Guadalajara

16. Que el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, tendrá como objetivos:

- Generar conocimientos científicos sobre las condiciones, los procesos y los resultados del aprendizaje y el desarrollo desde una perspectiva psicológica a través de un equipo de investigadores.
- Apoyar la incorporación de conocimientos básicos y especializados sobre aprendizaje y desarrollo en la formación de profesionales de pregrado y posgrado en el área de la Psicología y disciplinas afines.
- Apoyar el desarrollo de servicios académicos de calidad orientados a fortalecer un modelo educativo centrado en el estudiante a través del estudio de las condiciones, procesos y resultados del aprendizaje formal en áreas como la



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

evaluación de perfiles académicos, la tutoría académica, el desempeño escolar, la formación integral de los alumnos, etc.

- Promover la formación profesional de especialistas en psicología y desarrollo a través de cursos de actualización, diplomados y la colaboración con programas educativos de posgrado.
- Prestar servicios psicológicos y psicoeducativos a la comunidad en general, a través de acciones tales como conferencias, cursos de capacitación, investigaciones básicas y aplicadas, evaluación psicoeducativa, asesorías externas, diseño e implementación de programas, etc.

17. Que se advirtió la necesidad de crear el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo el cual realice líneas de investigación entre las que se encuentran:

L1. Evaluación de condiciones, procesos y resultados del aprendizaje en ambientes escolares.

L2. Psicología de la Salud y Aprendizaje.

L3. Aprendizaje y Desarrollo.

18. Que para la realización de sus funciones, el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Dirección CEAD;
- b) Coordinación de Investigación;
- c) Coordinación de Apoyo a Docencia;
- d) Coordinación de Extensión y Difusión.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, adscrito al Departamento de Psicología Básica de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo es la unidad académica dependiente del Departamento de Psicología Básica encargada de desarrollar proyectos de investigación desde el punto de vista psicológico en el área del aprendizaje y el desarrollo.

TERCERO. El Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Psicología Básica.

QUINTO. Considerando que el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Psicología Básica, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Para el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y la docencia el Centro de Estudios sobre Aprendizaje y Desarrollo propondrá acuerdos y convenios a establecerse a través de la Rectoría del Centro Universitario, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, con instituciones u organizaciones afines, en particular en los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, de manera intrainstitucional con las demás dependencias de la red universitaria con quienes se convengan actividades específicas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castelaín Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.